

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)																
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
SECRETARÍA GENERAL																
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL																
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD																
4.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS BASE LEGAL COMPETENCIA *Código Civil, D.L. N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 250° y Art. 251° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 122° *Código Civil, D.L. N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 250 y Art. 251° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).	1	Solicitud simple adjuntando el Edicto Matrimonial de la Municipalidad de Origen													
		2	Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente			NO APLICA	18.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Registro Civil			
4.03	POSTERGACIÓN DE FECHA MATRIMONIAL BASE LEGAL COMPETENCIA *Código Civil, D.L. N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 248° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 115°, 116° y 122° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32°	1	Solicitud dirigida al Alcalde			NO APLICA	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Registro Civil			
			Nota: La solicitud de reprogramación se debe presentar con una anticipación de 7 días a la fecha programada.													
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO																
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD																
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
7.04.01.	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O SEGURIDAD) BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 5°, Art. 7° y primera disposición transitoria final REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 8° y Art. 9° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 37° y Art. 38° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de	1	Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el Titular de la Junta Directiva de la Agrupación Vecinal vigente indicando el N° de Resolución de Reconocimiento ante la Municipalidad.						X	30 días			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerente de Desarrollo Económico
		2	Declaración Jurada donde se señale que cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, indicando el N° de informe correspondiente.													
		3	Copia del Padron de firmas que cuente con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios (una firma por predio) ubicados dentro del área que se genera por la instalación de los elementos de seguridad.													
		4	Presentar los Detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño y características especiales del elemento de seguridad a instalar													
		5	Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente:													
			7.04.01.01. Por instalación de elementos de seguridad			NO APLICA	52.00									
			7.04.01.02. Por inspección ocular por cada elemento de Seguridad			NO APLICA	37.70									

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDSJL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 8° inc. 8.4												
7.04.02.	RENOVACION DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD) BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 5°, Art. 7° y primera disposición transitoria final REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 3° inc. 3.2. y Art. 11° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 37° y Art. 38° DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Ordenanza N° 690-MML y Modificatorias, Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito (28.05.2005) Art. 8° inc. 8.4	1 Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el Titular de la Junta Directiva de la Agrupación Vecinal vigente indicando el N° de resolución de reconocimiento ante la Municipalidad, debiendo ser presentada con sesenta (60) días anteriores al vencimiento del plazo de la Autorización 2 Declaración Jurada donde se señale que cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, indicando el N° de informe correspondiente. 3 Copia del Padron de firmas que cuente con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios (una firma por predio) ubicados dentro del área que se genera por la instalación de los elementos de seguridad. 4 Declaración Jurada señalando que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la Ordenanza N° 690-MML debiendo indicar el N° de informe correspondiente. 5 Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente por el trámite de Inspección Ocular por cada elemento de seguridad.						X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerente de Desarrollo Económico
7.04.03	AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION DE PARADEROS DE VEHICULOS MENORES BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Art. 4° * Ordenanza N° 1693-MML, Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados y no motorizados en Lima Metropolitana y establece disposiciones especiales para el Servicio de transporte en vehículos menores en el Cercado de Lima (05.04.2013) Art.7° num. 3 y 4; y 12° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 44° y Art. 122° * Ordenanza N° 261-MDSJL, Reglamento que regula el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados (28.12.2013) Art. 27° y 35° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Art. 15° DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Presentar un Informe Técnico justificatorio sobre la ampliación y/o modificación solicitada detallando la Zona de Trabajo y los paraderos en los que desea prestar el servicio especial sobre la base de las necesidades de la población y sobre el sentido y la capacidad de las vías 4 Plano de Ubicación de la Zona de Trabajo indicando el paradero a ampliar y/o modificar 5 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente Nota: La vigencia de la ampliación y/o modificación del paradero se sujeta a la vigencia de la autorización original						X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerente de Desarrollo Económico
7.04.04.	APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL DE PROYECTOS	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada en el cual se consigna lo siguiente:						X	45 días	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Gerente de

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	UBICADOS FRENTE A VÍAS LOCALES BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 * Ordenanza N° 1268-MML, Ordenanza que regula los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana (07.07.2009) Art. 4° inc. 4.2 y Art. 5° Inc. 5.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Ordenanza N° 1404-MML y modificatorias, Ordenanza que Reglamenta el procedimiento de aprobación de los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana (14.07.2010) Art. 5° al Art. 10° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Ordenanza N° 1404-MML y modificatorias, Ordenanza que Reglamenta el procedimiento de aprobación de los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana (14.07.2010) Art. 9 y Art. 10° DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Ordenanza N° 1404-MML y modificatorias, Ordenanza que Reglamenta el procedimiento de aprobación de los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana (14.07.2010) Art. 7°	1 El nombre y categoría del Proyecto. 2 El nombre del propietario o representante legal debidamente acreditado. 3 Exhibir el documento de identidad del propietario o del representante legal del proyecto 4 Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Presentar el Estudio de Impacto Vial con el esquema y contenido según categoría o nivel del proyecto, debidamente firmado por profesional especializado y habilitado, presentado en formato impreso y digital 6 Copia simple del Certificado de zonificación y vías emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima (sólo para habilitaciones urbanas). 7 Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitido por la Municipalidad distrital, vigente(sólo para proyectos edificatorios) 8 Declaración Jurada indicando el predio es urbano y que este conforme a la partida registral expedida por el Registro de Predios; o copia de la resolución y plano que aprueba la habilitación urbana del lote (sólo para Estudio de Impacto Vial de edificaciones). 9 Copia simple del Certificado de compatibilidad de uso vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (sólo para las estaciones de servicio). 10 Copia simple de la Resolución de Autorización y Plano de distribución, emitidos por OSINERGMIN (sólo para las estaciones de servicio). 11 Declaración Jurada de compromiso de implementación de las medidas de mitigación que formen parte de la aprobación de los proyectos de Estudio de Impacto Vial antes del inicio de las operaciones del proyecto (sólo en el caso de Edificaciones) 12 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente 7.04.04.01. Nivel I 7.04.04.02. Nivel II 7.04.04.03. Nivel III Nota: El Estudio de Impacto Vial presentado deberá contener la información que corresponda acuerdo a su categoría, la cual está contemplada en el Art. 8 de la Ordenanza N° 1404-MML y modificatorias						(Nivel I)	de Trámite Documentario y Archivo	de Tránsito, Transporte y Vialidad	de Tránsito, Transporte y Vialidad	Desarrollo Económico	
7.04.05.	LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 115°, 116° y 122° * Ordenanza N° 261-MDSJL, Reglamento que regula el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados (28.12.2013) Art. 28° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32°	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 En caso de representación, se debe presentar una carta poder simple indicando el nombre de la persona que lo representará 3 Exhibir la Tarjeta de Propiedad y D.N.I. original del propietario o conductor. 4 Copia simple del AFOCAT (solo para vehículo autorizado) y/o SOAT vigente. 5 Exhibir el comprobante de Pago de la multa por la infracción cometida (según infracción). 6 Exhibir el comprobante de Pago por guardiania (por día).			NO APLICA	GRATUITO	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
8.01.01	DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION EN EL PADRON DE REGISTRO DE ADULTOS MAYORES NO PENSIONISTAS-DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE 50 UIT Y SU PENSIÓN NO EXCEDA DE 01 UIT MENSUAL BASE LEGAL *Decreto Supremo N° 401-2016-EF Disposiciones para la aplicación	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Exhibir DNI del (de los) propietario(s). 3 Copia simple del documento que acredite la propiedad (no posesión) del pensionista o adulto mayor no pensionista. 4 Exhibir Certificado Positivo de Propiedad Compendioso expedido por la SUNARP 5 En caso de fallecimiento de propietarios: Exhibir Partida Electrónica de			NO APLICA	GRATUITO	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de la deducción de 50UIT de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas mayores no pensionistas (29.12.2016) Art. 1° y 2° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 116°, 119°, 122° y 124° *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 119° *Decreto Supremo N° 401-2016-EF Disposiciones para la aplicación de la deducción de 50UIT de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas mayores no pensionistas (29.12.2016) Art. 1° y 2° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (22.07.13), Art. 162° y 163° *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 37° y Art. 38°	6 Inscripción de Sucesión Indivisa y/o Declaratoria de Herederos según sea el caso 6 Exhibir última boleta de pago o recibo por honorarios u otro documento que acredite sus ingresos mensuales que no superen la UIT del año vigente.											
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
16.01.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES 16.01.01 LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUÍDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 n° 9 y Art 10 n° 1 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1) y 59.1 (2). CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° n° 1. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 n° 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patri-	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 5 Plano de ubicación. (2) 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas (2) NOTAS: (a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) El administrado podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (D.S.N° 006-2017-VIVIENDA Art. 25; D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.2) (d) Los Planos de ubicación, arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)		NO APLICA	52.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	monio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes													
	<p>16.01.02 LA AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACION ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCION DECLARATORIA DE FÁBRICA O EDIFICACION SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M²</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1), e) (2), 59.1 y 59.4 (3).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación. (3)</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A. pueden acogerse a la licencia de habilitación o edificación Modalidad A estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante Resolución Ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p> <p>(d) Los Planos de ubicación, arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>		NO APLICA	49.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			
	<p>16.01.03 LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACION Y REMODELACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con</p>		NO APLICA	40.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1), e) (2) y 59.3 (3).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes</p>	<p>sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación. (3)</p> <p>7 Plano de Arquitectura (plantas cortes y elevaciones) donde se diferencian las áreas a ampliar y remodelar (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A. pueden acogerse a la licencia de habilitación o edificación Modalidad A estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante Resolución Ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p> <p>(d) Los Planos de ubicación, arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>												
16.01.04	<p>LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1), e) (2), 59.1 y 59.5 (3).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación. (3)</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas donde se diferencian las áreas existentes de las remodeladas (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo</p>	NO APLICA	47.00	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes</p>	<p>del Fondo MIVIVIENDA S.A. pueden acogerse a la licencia de habilitación o edificación Modalidad A estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante Resolución Ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p> <p>(d) Los Planos de ubicación, arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>											
	<p>16.01.05 LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1) y 59.6 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>5 Plano de Ubicación. (2)</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los Planos de ubicación y de las especialidades que correspondan deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>		NO APLICA	41.60	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	<p>16.01.06.DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p>					X			Subgerencia	Subgerente		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Úbic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>(3) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1), e) (2), f) al g) (3) y 59.7 (4).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (2) 6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se presentará:(3) 6.1 Plano de ubicación y localización; y 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler, donde se diferencien las áreas a demoler de las remanentes 7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen (3)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 Plano de Ubicación. (4) 9 Carta de Seguridad de Obra y memoria descriptiva del proceso de demolición, firmada por un Ingeniero Civil. (4)</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) El Plano de ubicación deberá ser presentado también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>		NO APLICA	34.30					de Trámite Documentario y Archivo	de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	<p>16.01.07 LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) (1), y 59.8 (2).</p>	<p>REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2 Plano de Ubicación. (2) 3 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) El Plano de ubicación deberá ser presentado también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>		NO APLICA	34.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes</p>													
	<p>16.01.08 LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 1</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.1, 57 inc a) al d) (1) y 59.9 (2).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>5 Plano de Ubicación. (2)</p> <p>6 Plano Perimétrico. (2)</p> <p>7 Descripción del proyecto. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) El Plano de ubicación y el plano perimétrico deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 59.1)</p>		NO APLICA	38.00	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubiq.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 1; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes</p>												
16.02.01.	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>16.02.01.01 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3 000 M² DE ÁREA TECHADA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.1 inc a) (2) y b) (3)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (3)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (3)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (3)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C)</p> <p>(e) Los Planos de ubicación y localización, de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y el plano de sostenimiento de excavaciones deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>		NO APLICA	189.70		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	<p>16.02.01.02 LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del repre-</p>					X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.4 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>sentante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización. (2)</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) Los Planos de ubicación y localización, así como de las especialidades que correspondan deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>											
	<p>16.02.01.03. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.2 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>6 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (2)</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno.</p> <p>b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p>	NO APLICA	194.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C)</p> <p>(e) Los Planos de ubicación y localización, de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y el plano de sostenimiento de excavaciones deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>												
	<p>16.02.01.04. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60. 2 (2) y 60.3 (3)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>6 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. (1)</p> <p>7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (3)</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno.</p> <p>b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p> <p>10 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, identificando las áreas a demoler de las remanentes (3)</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas</p>			NO APLICA	203.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO												
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley	en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (3) 12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (3) 13 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2) NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C) (e) Los Planos de ubicación y localización, de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y el plano de sostenimiento de excavaciones deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)										
	16.02.01.05. DEMOLICIÓN PARCIAL BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.3 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 6 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1) 7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (2) a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 Plano de ubicación y localización (2) 9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, identificando las áreas a demoler de las remanentes (2) 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (2) 11 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (2)	NO APLICA	173.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley	NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C) (e) Los Planos de ubicación y localización, y los planos de planta deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)											
	16.02.01.06. DEMOLICIÓN TOTAL HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.3 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, 60.7 y 60.9 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 6 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1) 7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (1) a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 Plano de ubicación y localización (2) 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (2) 10 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (2) NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad		NO APLICA	164.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	del Art 3 de la Ley	Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C) (e) Los Planos de ubicación y localización deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)											
16.02.02.	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACION DE PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>16.02.02.01 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3 000 M² DE ÁREA TECHADA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60.1 inc.a) (2), b) (3) y Art. 65° (4)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (3)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (3)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (3)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (3)</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C)</p> <p>(e) Los Planos de ubicación y localización, de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y el plano de sostenimiento de excavaciones deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>		NO APLICA	3.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	<p>16.02.02.02 LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto</p>		NO APLICA	2.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1), 60.4 (2) y 65 (3) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52. *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley	5 señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. (2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 6 Plano de ubicación y localización. (2) 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (2) 8 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3) NOTAS: (a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) Los Planos de ubicación y localización, así como de las especialidades que correspondan deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)											
	16.02.02.03. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO. BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1), 60.2 (2) y 65 (3) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1) 6 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (2) a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, 'declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2) 9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento	NO APLICA	3.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubit	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 úit. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C)</p> <p>(e) Los Planos de ubicación y localización, de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, y el plano de sostenimiento de excavaciones deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>												
	<p>16.02.04. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60. 2 (2), 60.3 (3) y Art. 65 (4)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>6 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (2)</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno.</p> <p>b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p> <p>10 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, identificando las áreas a demoler de las remanentes (3)</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en</p>			NO APLICA	4.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1 No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley	Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (3) 12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (3) 13 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2) 15 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (4)												
	16.02.02.05. DEMOLICIÓN PARCIAL BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1) y 60. 3 (2) y Art. 65 (3) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 6 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1) 7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (3) a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 Plano de ubicación y localización (2) 9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, identificando las áreas a demoler de las remanentes (2) 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento		NO APLICA	2.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley</p>	<p>11 Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (2)</p> <p>12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (2)</p> <p>12 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C)</p> <p>(e) Los Planos de ubicación y localización, y los planos de planta deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)</p>											
	<p>16.02.02.06. DEMOLICIÓN TOTAL HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.2, 57 inc a) al d) (1), 60.3 (2) y 65 (3)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Art. 10 núm. 2; y D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54.2)</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>6 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>7 En el caso de predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá presentar: (1)</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno.</p> <p>b) Planos de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. (2)</p> <p>10 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. (2)</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional</p>	NO APLICA	1.40	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el lit.f) núm.2 del Art 3 de la Ley	responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1 inc. C) (e) Los Planos de ubicación y localización, y los planos de planta deberán ser presentados también en archivo digital. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 60.1)												
16.03.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA 16.03.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA <u>BASE LEGAL</u> <u>COMPETENCIA</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 <u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63° <u>CALIFICACIÓN Y PLAZO</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 <u>DERECHO DE TRÁMITE</u> *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u> 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2) 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2) 12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) <u>NOTAS:</u> (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el		NO APLICA	865.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.03.02. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 n°m 9 y Art 10 n°m 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° n°m. 3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad</p>				X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
				NO APLICA	883.90								

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubiq.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.03.03. LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional</p>	NO APLICA	883.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
16.03.04. REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN	BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2) 9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2) 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2) 12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)		NO APLICA	911.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
		NOTAS:											

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.03.05. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y</p>				X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
				NO APLICA	948.90								

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubc	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	13	<p>en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.03.06. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000M2 DE ÁREA TECHADA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias</p>	1	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes</p>		NO APLICA	948.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	10 Indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2) 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2) 12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
	16.03.07.LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por		NO APLICA	974.20		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrador un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>												
16.03.08.	<p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrador no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p>			NO APLICA	974.20								

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)																
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrador un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>														
	<p>16.03.09. LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</p> <p>BASE LEGAL</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrador no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del repre-</p>														
						NO APLICA	1,019.30				X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 61.3 (3), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>sentante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas presentándose de acuerdo a lo siguiente: (3) * Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar * Plano de la edificación resultante * Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso 9 Planos de estructura, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas, los cuales deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes (3) 10 Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras cuando sea necesario) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas, los cuales deben:(3) * Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. * Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 11 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2) 13 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2) 14 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2) 15 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los</p>												

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
	16.03.10.LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MAS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. 6 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 7 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1)											
	BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edifi-57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 61.4 (3), 62° y 63° CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° núm. 3. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	1 2 3 4 5 6 7		NO APLICA	283.90								
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8 Plano de ubicación y localización (2) 9 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (3) 10 Plano de cerramiento del predio cuando se trate de demolición total. (3) 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. (3) 12 Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: (3) * Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED) según corresponda. * Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres (03) juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros dos (02) juegos originales (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad	8 9 10 11 12										

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
16.04.	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>16.04.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente</p>											

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		<p>con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>												
	<p>16.04.02. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multi-familiar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p>				X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.04.03. LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la</p>		NO APLICA	4.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)												
	<p>16.04.04. REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario</p>				X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
						NO APLICA	4.00							

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)																
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>														
16.04.05.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión</p>				X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas				
						NO APLICA	4.00									

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	12 sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)											
	16.04.06. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000M2 DE ÁREA TECHADA. BASE LEGAL COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licen-	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multi-familiaro fines diferentes al de vivienda (2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 6 Plano de ubicación y localización (2) 7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)			NO APLICA	4.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>cias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.04.07.LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017)</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por</p>			NO APLICA	4.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2) 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. (2) 11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2) 12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) 13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3) NOTAS: (a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
	16.04.08. TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D BASE LEGAL COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3,6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)			NO APLICA	4.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multi-familiar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
16.04.09.	LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN VALOR	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p>					X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubit	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>HISTORICO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 61.3 (3), 62° y 63° 66° (4) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas presentándose de acuerdo a lo siguiente: (3) *Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar *Plano de la edificación resultante *Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso</p> <p>8 Planos de estructura, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas, los cuales deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallan adecuadamente los empalmes (3)</p> <p>9 Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras cuando sea necesario) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas, los cuales deben: (3) * Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. * Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>10 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2)</p> <p>13 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>15 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (4)</p> <p>NOTAS: (a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado</p>		NO APLICA	4.90					Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubiq.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
	16.04.10. LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MAS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS BASE LEGAL COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 61.4 (3), 62°, 63° 66° (4) y 67° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 3. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 6 Copia de documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. (1) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (3) 9 Plano de cerramiento del predio cuando se trate de demolición total. (3) 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. (3) 11 Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: (3) * Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED) según corresponda. * Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 12 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (4) NOTAS: (a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubiq.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)										
16.05.01	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>16.05.01.01.EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.(D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los</p>					X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)												
	16.05.01.02. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA) <u>BASE LEGAL</u> <u>COMPETENCIA</u> *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4 <u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u> *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63° <u>CALIFICACIÓN Y PLAZO</u> *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 <u>DERECHO DE TRÁMITE</u> *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2) 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. (2) 12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual			NO APLICA	1,025.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)											
	16.05.01.03. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS (QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA) BASE LEGAL COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63° CALIFICACIÓN Y PLAZO *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	REQUISITOS COMUNES 1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) 6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 7 Plano de ubicación y localización (2) 8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2) 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2) 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.(2) 12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)		NO APLICA	1,025.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO															
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático				Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>													
	<p>16.05.01.04. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 n°m 9 y Art 10 n°m 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 n°m. 4</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p>			NO APLICA	1,048.50			X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO												
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)												
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>										
	<p>16.05.01.05.LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2, Art. 63.2 y Art. 63.3</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los legados Ad Hoc del CENEPRED.(2)</p> <p>12 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p>	NO APLICA	1,070.20		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)																
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubc	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Ne-ga-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>														
16.05.01.06.	<p>REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62° y 63°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>6 Exhibir el comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p> <p>9 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento</p>		NO APLICA	1,108.10				X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO															
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi.	% UIT	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
	Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1	11 Nacional de Edificaciones. (RNE) (2) 12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2) 13 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA (2) 13 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)													
		NOTAS: (a) El Formulario Único y la documentación técnica se presentan en tres juegos originales pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y aprobado el proyecto los otros (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25 último párrafo) (b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados cuando corresponda, firmados por en todas sus páginas y que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.(D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo) (e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo) (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62) (g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7) (h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)													
16.05.02.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS 16.05.02.01.LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA <u>BASE LEGAL</u> <u>COMPETENCIA</u> *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2 *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4 <u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u> *Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1) 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2) <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u> 6 Plano de ubicación y localización (2) 7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el			NO APLICA	4.90	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 n.º 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrador está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos(02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66).</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>												
	<p>16.05.02.03. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrador no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p>	NO APLICA	4.90			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. Art. 2.2 y 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos(02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66).</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Evalua-ción Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>16.05.02.04. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 n° 9 y Art 10 n° 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 n° 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos(02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66).</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 séptimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán</p>	NO APLICA	4.90	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		<p>un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>												
	<p>16.05.02.05. LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>7 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a)El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos(02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66).</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados</p>												

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
	<p>16.05.02.06. REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 10 núm 4</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° y 25° (1)(2)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54.3, 57 inc a) al d) (1), 61.1 (2), 62°, 63°, 66° (3) y 67°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 núm. 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017) Art 10 últ. Párrafo y Art. 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.9.1</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación en tres (03) juegos originales (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (1)</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (2)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Plano de ubicación y localización (2)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2)</p> <p>8 Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (2)</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE) (2)</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (2)</p> <p>11 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA(2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a)El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Edificación (FUE) y dos(02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación (D.S. 011-2017-VIVIENDA, Art. 66).</p> <p>(b) El Formulario Único así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día</p>		NO APLICA	4.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 25) (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sexto párrafo)</p> <p>(e) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 61.1 sétimo párrafo)</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 62)</p> <p>(g) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación. De no ser así, se convocará al delegado ad hoc de la citada entidad. No requerirán un pronunciamiento de seguridad, del delegado ad hoc del CENEPRED, de la Comisión Técnica ni del Revisor Urbano, las edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 4 numeral 7)</p> <p>(h) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S. 006-2017-VIVIENDA, Art. 61.1)</p>											
16.06.	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN</p> <p>16.06.01. ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.1(1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 60°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. (1)</p> <p>3 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p>		NO APLICA	144.10		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	<p>16.06.02. ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C O D (COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. (1)</p> <p>3 Exhibir el comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p>4 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>16.06.02.01. Modalidad C</p>		NO APLICA	734.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.1 (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 61*</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	16.06.02.02. Modalidad D		NO APLICA	878.00								
	<p>16.06.03. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD A</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.1 y 68.2.5. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.(1)</p> <p>2 Documentación técnica por Triplicado conforme a la Modalidad A, según corresponda.(1)</p>		NO APLICA	41.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	<p>16.06.04. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO USTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD B</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1)</p> <p>2 Documentación técnica por Triplicado exigida para la Modalidad B según el tipo de obra.</p>		NO APLICA	164.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubiq.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.1 y 68.2.6. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 60°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	3	Factibilidades de Servicios según sea el caso. (1)								Urbanas	Urbanas		
	<p>16.06.05. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.1 y 68.2.7. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 61°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y</p>	1	Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1)					X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
		2	Documentos exigidos para las modalidades C o D que sean materia de la modificación propuesta por Triplicado (1)											
		3	Planos modificados, por Triplicado (1)											
		4	Exhibir el comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)											
			16.06.05.01. Modalidad C			NO APLICA	774.80							
			16.06.05.02. Modalidad D			NO APLICA	921.90							

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubc	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31													
	<p>16.06.06. DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD B (REVISORES URBANOS)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.1 68.3. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 Formulario Unico de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.(1)</p> <p>2 Documentación técnica por Triplicado exigida para la Modalidad B según el tipo de obra.</p> <p>3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos (1)</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (1)</p>			NO APLICA	2.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	<p>16.06.07. DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (REVISORES URBANOS)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.1 y 68.3. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 66°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la</p>	<p>1 Formulario Unico de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.(1)</p> <p>2 Documentación técnica por Triplicado exigida para la Modalidad C o D según el tipo de obra.</p> <p>3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos (1)</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (1)</p> <p>16.06.07.01. Modalidad C</p> <p>16.06.07.02. Modalidad D</p>			NO APLICA	3.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
						NO APLICA	4.00							

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubc	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31												
	16.06.08. DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD A BASE LEGAL COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.2 y 68.2.5. (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 59° DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1) 2 Documentación técnica por Triplicado conforme a la Modalidad A, según corresponda.(1)		NO APLICA	46.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	16.06.09. DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD B COMPETENCIA *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.2 y 68.2.6. (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A. *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 60°	1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.(1) 2 Documentación técnica por Triplicado exigida para la Modalidad B según el tipo de obra. 3 Factibilidades de Servicios según sea el caso. (1)		NO APLICA	172.60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>												
	<p>16.06.10. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.2 y 68.2.7. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 61°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para las modalidades C o D que sean materia de la modificación propuesta por Triplicado (1)</p> <p>3 Planos modificados, por Triplicado (1)</p> <p>4 Exhibir el comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p>				X			25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
	<p>16.06.10.1. Modalidad C</p> <p>16.06.10.2. Modalidad D</p>			NO APLICA	802.60								
				NO APLICA	963.40								
	<p>16.06.11. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD B (REVISORES URBANOS)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>*Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 27-A</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.68.2.2 y 68.3. (1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1)</p> <p>2 Documentación técnica por Triplicado exigida para la Modalidad B según el tipo de obra.</p> <p>3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos (1)</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (1)</p>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
				NO APLICA	2.30								

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
			en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 68.2.3)											
16.07	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C y D)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 29°</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 29</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.70.2 (1) y Art. 70.3 al 70.6</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.70.6 (1)</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 La sección del Formulario Único de Edificación (FUE) - Anexo C - Pre declaratoria de edificación debidamente suscrito y por triplicado, señalando el número y fecha de pago del recibo.(1)</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1)</p> <p>* En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>* En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma</p> <p>3 Copias de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p>				X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		
16.08.01.	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE MODALIDAD B, C y D</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28-A</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.71.2 (1) y 71.3</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art.28-A</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.71.5 (1)</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la</p>	<p>1 Formulario Unico de Edificaciones (FUE), debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. (1)</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1)</p> <p>*En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>*En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma</p> <p>3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable (1)</p>	<p>16.08.01.01. Modalidad B</p> <p>16.08.01.02. Modalidad C</p> <p>16.08.01.03. Modalidad D</p>				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 71.7.)											
16.08.02.	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE MODALIDAD B, C y D BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28-A REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.71.2 (1) y 71.4 CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art.28-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.71.5 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. (1) 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1) *En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. *En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma 3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra (1) 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable (1)				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		16.08.02.01. Modalidad B 16.08.02.02. Modalidad C 16.08.02.03. Modalidad D		NO APLICA	124.20								
		NOTA: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 71.7.)											
16.08.03.	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28-B REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28-A *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.71.2 (1) y 72.2 CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art.28-B *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE), debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada (1) 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1) 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular. (1) 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.(1) 6 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas (1)				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		NO APLICA		92.20									
		NOTA: (a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales											

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.72.2 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)											
16.09.	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES 16.09.01. MODALIDAD A BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28 (1) *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.73.1 (1) al Art.73.4 CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art. 28 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.73.4 DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	1 La sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, señalando el número y fecha de pago del recibo. (1) 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1) * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional de arquitectura o ingeniería designado por el administrado como constataador de la obra manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso no se cuente con este documento, el administrado pueda suscribir y presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) NOTA: (a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b)Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable debiendo las edificaciones cumplir con: * En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. * En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 73.2)		NO APLICA	2.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	16.09.02. MODALIDAD B, C y D BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28 (1)	1 La sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, señalando el número y fecha de pago del recibo. (1) 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1) * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional de arquitectura o ingeniería designado por el administrado como constataador de la obra manifestando que ésta se ha realizado conforme a los pla-					X	15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.73.1 (1) al Art.73.4</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art. 28</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.73.9</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>nos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso no se cuente con este documento, el administrado pueda suscribir y presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>16.09.02.01. Modalidad B</p> <p>16.09.02.02. Modalidad C</p> <p>16.09.02.03. Modalidad D</p> <p>NOTA:</p> <p>(a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b)Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>* En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>* En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 73.2)</p>											
16.10.	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>16.10.01. MODALIDAD A</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 28</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 28 (1)</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.74.1 (1) y 74.2</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo y Art. 28</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.74.2.</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31</p>	<p>1 La sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, señalando el número y fecha de pago del recibo. (1)</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: (1)</p> <p>* En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>* En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. (1)</p> <p>4 La copia de la Sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a)El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	16.10.02. MODALIDAD B (para modificaciones "no sustanciales" y	1 La sección del Formulario Único de Edificaciones (FUE) - Conformidad de Obra y							15	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Gerente de

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31												
16.12.	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (PARA LAS EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2007) BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 30 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 25-A * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 78 (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 79 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31	1 Formulario Único de Edificación (FUE) por triplicado y debidamente suscritos en donde se indica el número de recibo y fecha de pago. (1) 2 Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar, cuando no sea el propietario del predio (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:(1) * Plano de Ubicación y localización * Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) * Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. (1) 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. (1) 7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de su profesión. (1) 8 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentar copia simple de documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. (1) 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. (1) 10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. (1) NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 77 segundo párrafo)		NO APLICA	223.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
16.13.	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4° numeral 9 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 4 (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 4 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la	1 Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito en donde se indica el número de recibo y fecha de pago (1) NOTA: La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 4)		NO APLICA	93.50		X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Ne-ga-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31												
16.14.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) 16.14.01. LAS HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA <u>BASE LEGAL</u> <u>COMPETENCIA</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 1 inciso h) <u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.1 20 (1), 22.1 (2) y 22.2 <u>CALIFICACIÓN Y PLAZO</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 1 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 22 <u>DERECHO DE TRÁMITE</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017)	Requisitos comunes 1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1) 6 Certificado de Zonificación y Vías. (2) 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1) 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2) 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1) Documentación Técnica 13 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)	NO APLICA	51.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			
	16.14.02. LAS HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL <u>BASE LEGAL</u> <u>COMPETENCIA</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79	Requisitos comunes 1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del repre-	NO APLICA	54.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 1 inciso i)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 22 20 (1), 22.1 (2) y 22.2</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 1</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 22</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>sentante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 16.8 Inc. d)</p>											
16.15.01.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD)</p> <p>16.15.01.01. LAS HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 2 inciso a)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto</p>	NO APLICA	190.70		X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.23 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>11 Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>											
	<p>16.15.01.02. LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE CUENTEN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 2 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.23 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Documentación Técnica</p> <p>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 	NO APLICA	200.90			X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubc	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°	<p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>											
16.15.02.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS)</p> <p>16.15.02.01. LAS HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PEDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 2 inciso a)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados</p>	NO APLICA	4.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>											
16.15.02.02.	<p>LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE CUENTEN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 2 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser usados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>		NO APLICA	4.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
16.16.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales</p>		NO APLICA	331.10		X		45 días	Subgerencia de Trámite	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>16.16.01. LAS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso a)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2)</p> <p>14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <p>* Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>* Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>* Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>* Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>							Documentario y Archivo	Privadas y Habilitaciones Urbanas	Privadas y Habilitaciones Urbanas	Urbano	
	<p>16.16.02. LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p>	NO APLICA	344.00			X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°	6 Certificado de Zonificación y Vías. (2) 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1) 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2) 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1) 13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2) 14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2) Documentación Técnica 15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)											
	16.16.03. LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS. BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso c) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3	Requisitos comunes 1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1) 6 Certificado de Zonificación y Vías. (2) 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1) 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2) 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)		NO APLICA	356.90		X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2)</p> <p>14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>											
16.17.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS)</p> <p>16.17.01. LAS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso a)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 	NO APLICA	4.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>												
	<p>16.17.02. LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p>			NO APLICA	4.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubi	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>											
	<p>16.17.03. LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 3 inciso c)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la</p>		NO APLICA	4.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic.	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)										
16.18.01.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>16.18.01.01. LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 4 inciso a)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2)</p> <p>14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>				X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
	<p>16.18.01.02. LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del repre-</p>						X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 4 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>sentante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2)</p> <p>14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p>											
16.18.01.03.	<p>LAS HABILITACIONES URBANAS, CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° numeral 4 inciso c)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.3 Art. 20 (1) y Art.24 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p>	NO APLICA	403.40		X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 3 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 23 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°	11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2) 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1) 13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (2) 14 Exhibir los comprobantes de pago por revisión de proyecto (2) Documentación Técnica 15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo) (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)											
16.18.02.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) 16.18.02.01. LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL. BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° num. 4 inciso a) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25 DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°	Requisitos comunes 1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1) 6 Certificado de Zonificación y Vías. (2) 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1) 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2) 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1) 13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2) 14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2) Documentación Técnica 15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2): * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico.	NO APLICA	6.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas			

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO															
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Evalua-ción Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9°</p>	<p>* Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>* Memoria descriptiva.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>													
	<p>16.18.02.02. LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° num. 4 inciso b)</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9° Art. 51° y 52°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p>	NO APLICA	6.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas					

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO															
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(d) El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)</p>													
	<p>16.18.02.03. LAS HABILITACIONES URBANAS, CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).</p> <p><u>BASE LEGAL</u></p> <p><u>COMPETENCIA</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10° num. 4 inciso b)</p> <p><u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 16 (1)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 17.2 Art. 20 (1) y Art.25.1 (2)</p> <p><u>CALIFICACIÓN Y PLAZO</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10° numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 25</p> <p><u>DERECHO DE TRÁMITE</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 9° Art. 51° y 52°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (1)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (1)</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. (2)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica (2)</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>10 Certificación Ambiental, conforme a lo dispuesto en las normas de la materia y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y al listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA(1)</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (2)</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación(1)</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda (2)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente (2):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su reglamento (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 22.1 último párrafo)</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario</p>	NO APLICA	6.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas					

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (d)El cargo del administrado está conformado por dos(02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 25.3°)											
16.19.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN 16.19.01. MODALIDAD A BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 22° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 26.2 Inc. a (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación(15.05.2017)Art. 26.2 Inc.a DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°	1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1) 2 Planos por triplicado y los demás documentos que sustente su petitorio. (1)		NO APLICA	48.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	16.19.02. MODALIDAD B BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 22° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 26.2 Inc. b (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 numeral 2 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.26.2 Inc.b DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la	1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1) 2 Planos por triplicado y los demás documentos que sustente su petitorio. (1)		NO APLICA	175.80		X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°													
	16.19.03. MODALIDAD B - (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 22° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 26.2 Inc. d (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 numeral 2 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.26.2 Inc.d DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31° Art. 51° y 52°	1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1) 2 Planos por triplicado y los demás documentos que sustente su petitorio. (1) 3 Informe técnico favorable de los revisores urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente. (1)			NO APLICA	3.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	16.19.04. MODALIDAD C y D (COMISIÓN TÉCNICA) BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 22° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 26.2 Inc. c (1) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 y 4 *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art.26.2 Inc.c DERECHO DE TRÁMITE *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de	1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), debidamente suscrito, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. (1) 2 Planos por triplicado y los demás documentos que sustente su petitorio. (1) 3 Exhibir los comprobantes de pago por el derecho de revisión de proyecto. (1) 16.19.04.01.Modalidad C 16.19.04.02.Modalidad D			NO APLICA	303.60			X	20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORM. Cód. Ubc	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 32.1 (2) y Art. 32.2.1</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo y Art. 19°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 32.2.1 y Art. 32.4</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>	<p>planos señalados en el numeral anterior (1)</p> <p>16.20.01.01. Modalidad A 16.20.01.02 Modalidad B 16.20.01.03. Modalidad C 16.20.01.04. Modalidad D</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) En caso se detecten variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la Licencia de Habilitación Urbana; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispone las acciones pertinentes (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 32.3)</p>			NO APLICA	114.10								
16.20.02.	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES MODALIDADES A, B, C y D</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 19°</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art.10 y Art. 19° (1) (2)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 32.1 (2) y Art. 32.2.2</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo y Art. 19°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 32.2.2 y Art. 32.4</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>	<p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras (1)(2)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (1)(2)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)(2)</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)(2)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)(2)</p> <p>6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el numeral anterior (1)</p> <p>16.20.02.01. Modalidad A 16.20.02.02 Modalidad B 16.20.02.03. Modalidad C 16.20.02.04. Modalidad D</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 27.1 último párrafo)</p> <p>(d) En caso se detecten variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la Licencia de Habilitación Urbana; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispone las acciones pertinentes (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 32.3)</p>			NO APLICA	190.40		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
16.21.	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79</p>	<p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) así como el Anexo E - Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, por triplicado, debidamente suscrito, en donde se indica el número de recibo y fecha de pago. (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.(1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p>			NO APLICA	138.10			10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. Cód. Ubic	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Evaluación Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 20°(1) y Art. 27.1 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 28.1° DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°	4 En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Documentación técnica compuesta por: (2) * Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. * Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. * Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales * Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 27.1 último párrafo) (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de Parcelas con los sufijos del predio matriz. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 27.1) (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 27.2)											
16.22.	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO BASE LEGAL COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 20°(1) y Art. 29.1 (2) CALIFICACIÓN Y PLAZO * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 30° DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52° * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b). * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de	1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) así como el Anexo F - Subdivisión de Lote Urbano por triplicado, debidamente suscrito, en donde se indica el número de recibo y fecha de pago. (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.(1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Documentación técnica siguiente: (2) * Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. * Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. * Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE * Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.) (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.) (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habili-	NO APLICA	135.70		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°	tación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 30.4)												
16.23.	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (PARA LAS EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2007)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 4 numeral 9, Art. 23 y Art. 30</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 10 y Art. 23</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 20°(1) y 35° (2) (3).</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo y Art 23°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 36°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04). Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>	<p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) así como el Anexo G - Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada por triplicado, debidamente suscrito, en donde se indica el número de recibo y fecha de pago. (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.(1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del Representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Certificado de zonificación y vías. (2)</p> <p>7 Plano de ubicación y localización del terreno. (2)</p> <p>8 Plano de lotización,conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los 'aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente (2)</p> <p>9 Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos</p> <p>10 Memoria descriptiva indicando las manzanas de corresponder las áreas de los lotes, la numeración y los aportes que correspondan. (2)</p> <p>11 Copia simple de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan (3)</p> <p>12 Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. (2)</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. (2)</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 6, 7 y 8 debiendo en su reemplazo presentar: (2)</p> <p>* Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados</p> <p>* Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.1.)</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 7.2.)</p> <p>(c) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <p>i)Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe,de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.</p> <p>ii)Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2 de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos. (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 34.2)</p>		NO APLICA	215.50		X		8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
16.24.	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4° numeral 9</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 4 (1)</p>	<p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) debidamente suscrito, en donde se indica el número de recibo y fecha de pago (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 4)</p>		NO APLICA	93.60		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)																
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN				Form. Cód. Ubi	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 2° último párrafo</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 4</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 31°</p>															
16.25.	<p>VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS PARA PREDIOS URBANOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Código Procesal Civil (08.01.93) Art. 505° Párrafo 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Código Procesal Civil (08.01.93) Art. 505° Párrafo 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 44° y Art. 122°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 34°, 35° y 36°</p> <p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51° y 52°</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p>	<p>1 Solicitud por parte del administrado.</p> <p>2 Plano de Ubicación, localización y perimétricos firmados por Ingeniero o Arquitecto colegiado</p> <p>3 Memoria Descriptiva, donde se describen las edificaciones existentes suscritos por Ingeniero o Arquitecto Colegiado</p> <p>4 Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente:</p>			NO APLICA	89.40			X		30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS																
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.																
16.31.	<p>CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1 y 3.6.2.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 14 numeral 2</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 5.2(1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 14 numeral 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 5.2</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante, indicando la información referente a la ubicación exacta del predio (1)</p> <p>2 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente. (1)</p>			NO APLICA	42.80			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO													
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Aprobado por Ordenanza N° 358-MDS.JL (04.09.2017)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Form. Cód. Ubic	% UIT 2017	(S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>*Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 51 y 52</p> <p>*Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04), Art. 68° literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 10° último párrafo y Art. 31°</p>												
16.32.	<p>PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 11°</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 11°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 3.2(1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 3.2.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. (1)</p> <p>2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. (1)</p> <p>NOTA: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO Ley N° 29090, Art. 11; D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3.1)</p>		NO APLICA	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
16.33.	<p>PRORROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 4 núm 9 y Art 11°</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art 11°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 3.2(1)</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art. 2 último párrafo</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 2.2 y Art. 3.2.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. (1)</p> <p>2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. (1)</p> <p>NOTA: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO Ley N° 29090, Art. 11; D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3.1)</p>		NO APLICA	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		